

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 41

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular telegráfica número 9 de 1956, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Ante el peligro que supone la naranja atacada por la mosca del Mediterráneo «Ceratitis Capitata», encarezco a V. E. recomiende a los Ayuntamientos de esa provincia que los frutos que entren en los mercados de tal producto sean revisados a fin de comprobar si se encuentran o no atacados de dicha enfermedad, con obligación impuesta por las disposiciones vigentes de disponer que sean destruidas las partidas de naranjas atacadas por tal plaga.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los Ayuntamientos de esta provincia y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1956. 882

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

Provisión de plaza vacante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.^a de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83 de 12 de Julio de 1955, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 204 de 23 del mismo mes, esta Presidencia ha resuelto que los ejercicios de oposición a dicha plaza vacante den comienzo en este Palacio Provincial a las doce de la mañana del día 30 de Abril próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Guadalajara 28 de Marzo de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Subasta de obras

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, correspondiente al día 17 de

Marzo del año en curso, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 89 de fecha 29 de los mismos, anuncio de la subasta pública para las obras de reparación, revoco y pintado de fachadas y cerramiento y jardín de la Casa Palacio de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, una vez hecho el cómputo de los días hábiles, resulta, que la presentación de proposiciones optando a la subasta se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, todos los días hábiles de oficina, de diez a trece horas, hasta el día 23 de Abril actual, último día hábil.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, el día 24 del citado mes de Abril, a las trece horas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Abril de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

4.^a División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

Por Decreto de 18 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial» de 6 de Marzo de 1955), se ha declarado la utilidad pública, así como la necesidad y urgencia de ocupación para su repoblación forestal por el Patrimonio Forestal del Estado, de las fincas situadas dentro del perímetro limitado al Norte, con el monte de utilidad pública, número 69 del Catálogo, de la provincia de Guadalajara, denominado «Monte Alejo», perteneciente a La Puerta, embalse del Pantano de Entrepeñas y río Tajo que lo separa del término municipal de Trillo; Este, término municipal de Viana de Mondéjar; Sur, camino de La Puerta a Viana de Mondéjar, labores particulares, carretera de Masegoso a Sacedón y labores particulares, y Oeste, camino de la Umbría y término municipal de Mantiel, del término municipal de Cereceda y La Puerta, de la provincia de Guadalajara, previendo con ello la tramitación, si hubiera lugar, del correspondiente expediente de expropiación, con aplicación del procedimiento rápido de ocupación

de fincas previsto en la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Igualmente se dispone en el citado Decreto que por el Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el procedimiento expropiatorio, se requerirá a los respectivos propietarios para que un plazo de quince días manifiesten si están dispuestos a la cesión voluntaria de los terrenos en cuestión, bien en régimen de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado o bien en venta directa a dicho Organismo.

En su virtud, se servirá usted, como propietario de la finca anteriormente mencionada y cuya localización puede apreciar en las oficinas de la 4.^a Brigada de esta División (Exposición, 3, Guadalajara), comunicar a este Centro, dentro del plazo fijado de quince días, a partir de la recepción de esta notificación, si voluntariamente se muestra conforme con alguna de las dos soluciones que a continuación se le ofrecen:

1.º Establecimiento de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado mediante la cesión de los terrenos de su propiedad en la finca de referencia, de acuerdo con las bases contractuales, cuyo modelo se adjunta.

2.º Venta directa al Patrimonio Forestal del Estado de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulte de capitalizar al 4 por 100:

a) El líquido imponible asignado por el Catastro a la finca.

b) La renta líquida que de la misma se demuestre obtener.

Al recibir la presente notificación, se servirá usted fechar y firmar el duplicado que se acompaña, para constancia en esta Dirección General, bien entendido que si transcurrido el plazo de los quince días que se le señala no hubiera contestación por su parte, o ésta fuera negativa, se considerará no estar conforme con ninguna de las dos soluciones y se entenderá que a efecto de la Ley de 10 de Marzo de 1941 y Reglamento de 30 de Mayo del mismo año, rehusa todo medio de enajenación voluntaria.

Si por el contrario se mostrara usted conforme con alguna de las dos soluciones apuntadas, deberá quedar ultimado el acuerdo correspondiente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada por usted al Patrimonio Forestal del Estado por conducto del Ingeniero Jefe del Servicio de la 4.^a División Hidrológico-Forestal, con residencia en Madrid, calle de Montesquiza, número 4, 3.º Igualmente se entiende que de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente, dentro de los treinta días aludidos, renuncia a cualquier modo de enajenación voluntaria de los terrenos de su propiedad al Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, ... de ... de 1956. — El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein. 846

Sr. D...., propietario de la finca. . .

BASES de Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y ..., vecino de ..., domiciliado en ..., para la repoblación del predio de su pertenencia, denominado ..., radicante en el término municipal de ..., provincia de ..., de una extensión aproximada de ...

Base 1.^a Se establece Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y ... al objeto de proceder:

a) A la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes a su actual propietario que los aporta al Consorcio, que se describen en la Base segunda, a la conservación y mejora de las masas que se creen y en su día a su aprovechamiento.

b) A la conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de

referencia, ya sea espontáneo o procedente de repoblaciones artificiales anteriormente realizadas.

Base 2.^a Los terrenos a que este Consorcio afecta son los que se describen a continuación por sus límites, superficie y estado forestal en que se encuentran, así como descripción de su título o inscripción en el Registro de la Propiedad, según certificación del mismo.

Estos terrenos serán puestos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado, para la ejecución de los fines del Consorcio, mediante acta detallada extendida por duplicado.

Base 3.^a El suelo continuará perteneciendo a su actual propietario que lo aporta al Consorcio, salvo venta que del mismo pudiera hacerse al Patrimonio Forestal del Estado, o con autorización de éste.

El arbolado existente al formalizarse el Consorcio, como el que se cree durante su vigencia, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el suelo como el vuelo, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma dicha por cuenta de sus dueños respectivos, mediante el expediente o documentación pertinente para inscripción del vuelo a favor del Patrimonio, obligándose al particular a cuanto se precise al efecto.

Base 4.^a ... aporta al Consorcio:

a) Los terrenos de su propiedad descritos en la Base segunda y el arbolado existentes en los mismos.

El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio:

a) La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y mejora del arbolado.

b) La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

c) La guardería forestal.

Base 5.^a Los proyectos de repoblación y los planes de aprovechamientos, así como las propuestas anuales para su ejecución, y los de conservación y mejora, juntamente con los presupuestos respectivos, se redactarán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos y se someterán a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Base 6.^a Los proyectos, planes y propuestas, aprobados con arreglo a la Base anterior, serán ejecutados por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, siempre bajo la inspección superior del Patrimonio Forestal del Estado. Dicho Servicio redactará y someterá a la consideración del propietario de los terrenos aportados al Consorcio una Memoria anual de la labor realizada.

Base 7.^a El Servicio Forestal encargado de la ejecución de los trabajos, formalizará trimestralmente las cuentas de gastos, que serán sometidas a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y dentro del mes de Febrero le presentará la Memoria de ejecución del año precedente, que será sometida a su aprobación.

Base 8.^a De los beneficios líquidos producidos por el aprovechamiento y explotación del arbolado, creado en virtud del Consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno consorciado el ... y de los procedentes de los aprovechamientos del vuelo ya existente a la formalización del contrato el cien por ciento.

Los aprovechamientos de pastos, leñas muertas y matorrales, serán cedidos al propietario de los terrenos aportados al Consorcio, que los disfrutará en las mismas condiciones que al presente, subordinando siempre su localización, época y cuantía a las necesidades de la repoblación y de la conservación del arbolado.

La valoración, liquidación y distribución de los beneficios serán formulados por el Servicio Forestal que dirija los trabajos y previo informe del propietario de los terrenos aportados al Consorcio, se elevarán a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y efectividad del reparto.

Base 9.^a El presente Consorcio deberá ser aproba-

do para su efectividad por el actual propietario de los terrenos aportados al Consorcio y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, como trámite previo para su formalización en forma de contrato y elevación a escritura pública.

Base 10. El Consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, las cuales tendrán el carácter de anticipo. Una vez que este reintegro haya tenido lugar, se entenderá caducado el Consorcio, cesando el condominio prescrito en la Base tercera.

Base 11. El Consorcio tendrá carácter administrativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación o incumplimiento y demás incidencias, corresponderán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo se resolverán por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Contra estas resoluciones se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura en el plazo máximo de un mes.

Administración Principal de Correos de Guadalajara

La Dirección General de Correos, por Orden fecha ayer, anuncia concurso-examen para su provisión en propiedad, las siguientes plazas de Agentes rurales de esta provincia:

1.^a Peatón de Budia a Alocén, con el haber anual de 1.960 pesetas.

2.^a Cartero rural de Ciruelas, con la obligación de cambiar dos veces al día en la carretera con la línea de Jadraque a Guadalajara y haber anual de 1.533 pesetas.

3.^a Cartero peatón de Hortezueta de Océn, con la obligación de cambiar con el agente montado de Alcolea del Pinar a Padilla del Ducado y servir a Sotodosos, haber anual de 2.051 pesetas.

4.^a Cartería rural de Marchamalo, con la obligación de cambiar dos veces al día con el agente montado de Guadalajara a Usanos. Con el haber anual de 2.044 pesetas.

5.^a Peatón de El Pobo a Setiles, con la obligación de cambiar en ambos puntos y haber anual de 1.800 pesetas.

6.^a Cartero rural de Puebla de Beleña, con la obligación de cambiar con el agente montado de Humanes a Puebla de Beleña y haber anual de 1.533 pesetas.

7.^a Cartería rural de Viñuelas, con las obligaciones de cambiar con los agentes montados de Usanos a Viñuelas y de Viñuelas a Uceda, recibir y despachar al peatón de Viñuelas a Casa de Uceda y cambiar dos veces al día con la línea de transportes de Madrid a Tamajón; haber anual de 3.066 pesetas.

8.^a Cartero rural de Yélamos de Abajo, con la obligación de cambiar dos veces al día en la carretera con la línea de transportes de Guadalajara a Escamilla y haber anual de 1.533 pesetas.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 1.^o de Mayo próximo, inclusive, y los exámenes se celebrarán en esta Administración Principal los días 24 y 25 del citado Mayo, a las once horas, debiendo justificar el motivo de no presentarse el primer día quien lo haga el segundo.

Las normas para este concurso-examen y condiciones que deben reunir los aspirantes, son las mismas que figuran en el concurso-examen que anunció el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94 de fecha 8 de Agosto de 1950, con la única variación de que los dos ejercicios han de ser escritos.

El cuadro de exenciones médicas para los concursantes se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 82 de fecha 8 de Julio de 1952.

Guadalajara 27 de Marzo de 1956.—El Administrador Principal, Juan Loia.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1.^o del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar los expedientes de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la construcción por el Patronato de Casas Militares de un grupo de viviendas en el solar que se le enajenó en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y responder de los contratos de suministro de material eléctrico destinado al alumbrado de la plaza de José Antonio y del segundo tramo de dicho paseo.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varios créditos para la adquisición de vestuario, calzado, llantas para volquetes del Servicio de la Limpieza, materiales para construir sepulturas perpetuas y para instalar unas luces en diferentes calles.

Conceder dos licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder una sepultura perpetua a doña Julieta Grondona de Riera.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un Guardia de Policía Municipal.

Nombrar Delineante municipal interino a don Fernando Martínez Bernaldo de Quirós.

Informar al señor Herrera de Lucas que sí se le autorizaría hacer una casa de planta baja en el camino de Tórtola.

Aceptar, en principio, la oferta de venta a este Ayuntamiento de un terreno sito en el camino vecinal de San Roque y tramitar el correspondiente expediente para su adquisición.

Guadalajara 5 de Marzo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 10 de Marzo de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.^o B.^o—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 725

HERRERIA

Previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, de carácter urgente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, la subasta del aprovechamiento extraordinario de maderas de pinos secos, de 350, con un volumen maderable de 98,915 metros cúbicos, existentes en el monte de estos propios, número 141 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 12.364'37 pesetas, y el índice, a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, de 15.455'46

pesetas, más el importe de gastos formado por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

El espesor de corteza de este aprovechamiento es, el de la primera clase diamétrica, un centímetro; en la segunda, de dos centímetros, y tercera, tres centímetros.

La referida subasta se halla clasificada en el grupo primero, adjudicable entre licitadores en posesión de certificados profesionales de las clases A, B o C, con sus respectivas hojas de compras, considerándose este disfrute exento del cupo de traviesas de entregar a la RENFE, por tratarse de pinos secos y no haber ninguno apto.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del día anterior hábil al que corresponda la apertura de plicas, las cuales se ajustarán al modelo oficial aprobado, debiendo acompañar a ellas el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, hora y local.

Herrería 15 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Salvador Amayas. 816

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

ALGAR DE MESA

Se halla vacante en esta villa la plaza de Guarda municipal del término, con el sueldo anual de 7.300 pesetas.

Pueden solicitar la plaza:

- 1.º Todos los españoles varones, mayores de 23 años.
- 2.º Habrán de acreditar buena conducta moral y político-social.
- 3.º Encontrarse en plena capacidad de sus derechos civiles.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría

de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de Abril del año actual.

Algar de Mesa 26 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Paulino Cebolla. 850

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

C O D E S

A efectos de examen por a quienes el derecho les asista, se hallan expuestos, en la Secretaría municipal, por el periodo de quince días, los expedientes de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1955, durante cuyo plazo y el de ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones de razón pudieren presentarse.

Codes 21 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Valentín Martínez. 826

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

USANOS

Don Pablo Martínez Marián, Alcalde Nacional de Usanos.

Hago saber: Que se halla terminado y expuesto al público, en la vitrina de anuncios del Ayuntamiento, el expediente de enajenación de una parcela sobrante de la vía pública para construcción de un almacén-granero para esta villa, conforme determina el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Usanos 26 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Pablo Martínez. 856

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

IMPRESOS

«Nueva declaración jurada de Utilidades» de la tarifa primera (sueldos), para las empresas de la tarifa tercera. Vencimiento de presentación el 15 de Abril.

Apresúrese a solicitarlas en la Imprenta Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, GUADALAJARA

Envíos a vuelta de correo.

7-3

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de Marzo del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por el señor Juez Comarcal o de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 1 de Mayo.—ALBALATE DE ZORITA.—A las doce horas						
Felisa Alcocer Alcocer ...	Rústica	Tallar Borrego.....	20-10			1053'20
La misma	»	Majuelos.....	14-83			628'80
La misma	»	Sábado	9-97			522'40
Herederos de Ambrosio Alcocer Alcocer.	»	Tallar Borrego.....	40-18			2105'40
Julián Alcocer Camarero	»	Barranco Tío Alhaja.....	29-04			505'20
El mismo.....	»	Barranco Fantasma.....	20-71			878'00

Marcial Ballesteros Toledano	Rústica	Fuente Rosal	14-68	2067'00
Cipriana Burgueño Merchante	»	Portillo Vega	9-90	518'80
La misma	»	Haza don Pascual	11-43	484'60
La misma	»	Guindalera	10-25	178'40
La misma	»	Charcos	30-73	534'60
La misma	»	Valdehondo	25-11	40'00
María Asunción Fernández Merchante	»	Majuelos	40-56	1719'80
Herederos de Raimundo García Merchante	»	Valdezafra	19-33	2721'60
Elías Garrido Fuentes	»	Haza don Pascual	10-97	574'80
El mismo	»	El Poste	29-18	1237'20
Herederos de Jorge Magallares Rodríguez	»	Majuelos	21-07	1104'00
Francisca Morán García	»	Chaparral	5-16	1058'80
La misma	»	Retamar	4-24	6'80
Antero Pérez Ruiz	»	Camino Plantas	33-51	1420'80
Antonio Pérez Ruiz	»	Martín Melgar	1-85	468'80
El mismo	»	Melgares	7-74	65'00
El mismo	»	Eras Arriba	3-02	201'80
El mismo	»	Palomar	34-94	608'00
Dionisia Sánchez Plaza	»	Reajo	2-45	42'60
La misma	»	Valdezafra	7-83	1102'40
La misma	»	El Poste	14-84	629'20
Andrés Villanueva y Juana Alcocer	»	Heruelas	15-76	2685'60
Eusebio Zurita Camarero	»	Charreras	38-88	1648'40

ALDOVERA (Anejo)

Valentina Alcocer Saceda	Rústica	Valle Judío	15-53	2186'60
Leona Alonso Ballesteros	»	Los Hinavares	62-10	1080'60
Leonarda Alonso Saceda	»	Magdalena	10-10	1422'00
Justa Ballesteros Ballesteros	»	Fuente del Polo	50-46	877'00
La misma	»	Retamares	1-08-24	3831'60
La misma	»	Carboneras	58-22	1013'00
Julián Ballesteros García	»	Val de los Gatos	15-55	2649'80
Jacinta Dominguez	»	Fuentebrada	1-04-88	377'60
La misma	»	Idem	69-87	1215'80
Andrea Fuerte García	»	Vallejo Oscuro	15-52	2185'20
Concepción Fuerte García	»	Idem	15-53	2186'60
Eugenio García Blanco	»	C. Olmillo	37-26	1952'40
Andrés García Expósito	»	San Isidro	11-78	1658'60
Martina Gutierrez García	»	Mingote	24-20	1043'20
Eduardo Lara Torres	»	Umbrías	31-05	1099'20
Casto Molinero Fuentes	»	Cuesta La Nava	83-98	1461'20
Matías Saceda Perete	»	La Hijosa	31-05	4371'80
Pedro Juan Toledano	»	Cañada Cueva	62-20	1082'20
Amadora Toledano Yebra	»	Vallejo Oscuro	38-82	2034'20
María Valenciano Toledano	»	C. Valdellano	1-08-68	1645'60
Alfonsa Yebra Manzanares	»	Magdalena	20-19	2842'80

Día 4 de Mayo.—ALBARES.—A las doce horas

Isidro Durán Montiel	Rústica	Cañada Cruz	50-76	1096'40
El mismo	»	Cañada Gloria	34-01	809'60
Angel Sánchez García	»	Mirabueno	31-05	1111'60

Día 6 de Mayo.—ALMOGUERA.—A las doce horas

Mariano Albares Martínez	Rústica	Humosa	30-66	1085'40
Gabriela Alcázar Herreros	»	Placer del Ver	22-99	813'80
La misma	»	Valdelaparra	26-01	338'20
La misma	»	Perezoso	9-29	668'80
Gervasio Alcón Pastrana	»	Casalta	91-03	1584'00
Dámaso Arroyo Ribas	»	Santones	64-21	1117'20
Mariano Asenjo González	»	El Pílon	30-13	1066'60
León Bachiller Jiménez	»	Senda del Río	30-58	2201'80
Leocadio Barona	»	Valdehondo	15-39	1166'80
Felipe Barril Ocaña	»	Pedro Toro	64-21	1117'20
Florentino Blanco Sánchez	»	Pedregal	20-17	2247'00
Visitación Brihuega Ballesteros	»	C. Iglesia	38-56	501'20
Juan Canora López	»	Pedregal	43-03	1523'20
Emilio Cardenal Sánchez	»	Canto del Pílon	75-32	1310'60
Jesús Cifuentes Domínguez	»	Cañada Curato	62-10	1080'60
Herederos de Juan Colmenar	»	Peñas Martas	28-54	1010'40
Julio Cordón Culebro	»	Hoyas	31-54	1684'20
El mismo	»	Pedro Toro	16-05	279'20
Ignacio Cordón	»	Peña Jimeno	7-97	1085'60
Mariano Corral Jiménez	»	El Hoyo	16-15	1162'80

Francisco Díaz Copa	Rústica	Almoizal de Anós	72-07	1254'00
El mismo	»	Idem	7-72	134'40
Anselmo Díaz Zorita	»	Valde Beltrán	90-39	1003'40
Aureliano Domínguez Bachiller	»	Barranco Estremera	31-79	1125'40
Antonio de la Encina Gutiérrez	»	La Vicaría	41-41	720'60
El mismo	»	La Nava	16-26	598'40
Bonifacio Estangüi Moreno	»	Hoya Valde Olmeña	22-46	390'80
El mismo	»	Quebradillas	10-80	1626'40
Herederos de Juan Fernández García	»	La Colada	23-36	1603'80
Manuel Fernández García	»	Valdeburgos	16-20	1166'40
El mismo	»	Idem	8-10	141'00
Angel Fernández Gómez	»	Carriles	46-58	1646'00
Antonio Fernández Montiel	»	Cañada del Pino	91-83	1193'80
El mismo	»	Malianas	1-96	433'60
María Fernández Pérez	»	Prado Pachín	61-94	1669'00
Cayo Fernández Sánchez	»	Matillas	7-84	1067'80
Prudencio García Albares	»	Cabezas Blancas	61-77	1075'00
Atilano García Bachiller	»	Rivarroya	64-80	1056'20
Engracia García Bachiller	»	Idem	81-01	1409'60
Isidoro García Bachiller	»	Marigarcía	48-81	1727'80
León García Bachiller	»	Hornillos	10-20	734'40
El mismo	»	Idem	7-65	550'80
Santiago García Bachiller	»	Barranco Benita	47-69	2546'60
Julián García Cáceres	»	Muelas	16-20	1166'40
Fidel García Martínez	»	Rivarroya	24-30	1297'80
María García Navarro	»	Cañada Molino	90-93	1182'00
Julián García Olivares	»	Fuente Anós	96-22	1557'20
Rosario García Pérez	»	Los Caces	1-00-00	1740'00
Celestino García Soria	»	Senda La Virgen	88-84	1155'00
Angela Garín Suárez	»	La Lobosa	92-65	1612'20
Mercedes Garrido Garrido	»	Espejares	44-56	1577'40
Saturnino Gómez Maroto	»	Portillo	94-63	1646'60
Isidora González Colmenar	»	Fuembellida	44-54	1576'80
Saturnino González Colmenar	»	Idem	44-54	1576'80
Bonifacio González García	»	Los Canteros	91-73	1192'40
Ignacio González Prudencio	»	Quejigal	41-18	535'40
El mismo	»	Idem	30-89	537'40
Cándida González Segovia	»	Fuente Espino	67-70	1178'00
Casto González Villalvilla	»	Veguilla	30-47	1627'00
Celestino González	»	Majada Pastores	29-64	1049'20
Herederos de Juan Gonzalo Rodrigo	»	Fuente Arroyos	63-15	1098'80
Nicasio Herreros Valero	»	El Hoyo	32-32	1144'20
Baltasar Higuera del Hoyo	»	Idem	31-54	1116'40
Mariano Ibares Anós	»	Carrasco	15-35	543'20
El mismo	»	Rivarroya	32-40	563'80
Ramona Ibares Anós	»	Carrasco	15-35	543'40
La misma	»	Rivarroya	32-40	563'80
Ezequiel Jiménez Lucas	»	Camino Escariche	94-48	1644'00
José Jiménez Moya	»	Marimingo	1-57-16	1845'20
Angel Jiménez Pezuela	»	Aguafría	5-39	1018'80
El mismo	»	Montecillo	31-84	414'00
Bienvenido Langa Martínez	»	Rivarroya	32-40	5559'80
Narciso Loeches Albares	»	Cabezas Blancas	92-66	1612'20
María Loeches Bachiller	»	Viñas Anós	49-94	1767'80
León López Martínez	»	Cuesta de Velilla	62-95	1095'40
Mariano López Sánchez	»	Choza Bodega	65-02	1131'40
Herederos de Bernardo Lucas Lopesino	»	Rinconada	62-11	1080'80
Los mismos	»	Idem	31-05	540'20
Gregorio Manzano Herreros	»	Callejuela	9-12	656'60
El mismo	»	El Hoyo	32-30	1372'80
Alejandro Manzano Rubio	»	Pedregal	43-03	1523'20
Luis Martínez-Aedo Martínez-Aedo	»	Esteva	41-97	1485'80
Canuto Martínez Barbero	»	Campanos	46-44	1644'00
Teodora Martínez Briega	»	Las Eras	7-60	576'00
La misma	»	Placer del Ver	26-83	949'80
Fernando Martínez Durán	»	La Nava	65-02	1131'40
María Cruz Martínez Gajero	»	Aceña	32-23	2320'40
María Martínez Martínez	»	Atalaya	94-63	1646'60
Julián Martínez Moya	»	Quejigal	1-11-06	1443'80
Claudio Mateo Cáceres	»	Los Hijares	59-37	1033'00
Gregorio Moratilla Redondo	»	Marimingo	1-10-01	1430'00
Herederos de María Moratilla Redondo	»	Idem	96-32	1676'00
Felipe Moreno Colmenar	»	Idem	15-70	273'20
El mismo	»	Vellida	23-17	820'20
El mismo	»	Vínculo	5-39	197'80
El mismo	»	Casalta	34-14	1208'60

Juana Moreno Colmenar.....	Rústica.....	Marimingo.....	15-71	273'40
La misma.....	»	Fuenvellida.....	23-17	820'20
La misma.....	»	Vínculo.....	5-39	197'80
Tomás Moreno Villalobos.....	»	Arroyo Copa.....	62-94	1095'20
Tomasa Moreno Villatobas.....	»	Carriles.....	68-85	110'20
José Moreno Villaverde.....	»	Santones.....	66-89	663'60
El mismo.....	»	Carriles.....	54-37	1718'20
El mismo.....	»	Idem.....	68-85	2437'20
El mismo.....	»	Valderrobledo.....	28-15	489'80
Herederos de Juan Bautista Moreno.....	»	Castillejos.....	61 84	1076'00
Graciliano Oliva Gómez.....	»	Taray.....	7-53	131'00
El mismo.....	»	Espejares.....	81-69	1421'40
Fulgencio Otero Valero.....	»	Perezosa.....	7-80	195'60
El mismo.....	»	Idem.....	24-20	38'80
El mismo.....	»	Idem.....	16-14	1162'00
Herederos de Victoriano Padrino Fernández.....	»	Cerro de la Virgen.....	93-39	1625'00
Isaías Padrino Izquierdo.....	»	La Pala.....	30-97	1653'80
Leandro Peña Jiménez.....	»	Coronilla.....	68-84	1197'80
Félix Pérez García.....	»	Muelas.....	81-01	1409'80
El mismo.....	»	Valdeburgos.....	8-10	141'00
Marcelino Pérez Herreros.....	»	Cuevecilla.....	77-45	124'00
El mismo.....	»	Barranco Cuevecilla.....	90-41	1573'20
Margarita Pérez Herreros.....	»	Tablares.....	31-88	1128'60
Benito Pérez López.....	»	Barranco Escribano.....	30-88	1093'40
Florentino Pérez Moya.....	»	Fuente Espino.....	90-26	1173'40
Diego Pérez Portal.....	»	Esteva.....	41-97	1485'80
Petra Pérez.....	»	Tomellosa.....	46-17	1634'40
Gabriel Pezuela Montiel.....	»	Carrasco.....	65-02	1131'40
Máximo Plata Corcobado.....	»	Pedro Toro.....	48-16	838'00
El mismo.....	»	Espejares.....	30-13	524'20
Juana Quintana Sánchez.....	»	Ruel.....	58-33	1015'00
Miguel Quintana.....	»	Hipólita.....	15-59	1122'40
Valentín Ramiro González.....	»	Carriles.....	48-16	838'00
El mismo.....	»	Idem.....	64-35	2278'00
Dorotea y Nicolasa Ramiro Pérez.....	»	Gardón.....	90-34	1174'40
Saturnino Redondo Angulo.....	»	Casalta.....	34-14	1208'60
Herederos de Tomás Redondo.....	»	Capa.....	31-76	1124'60
Cecilio Ricón Moreno.....	»	La Lobosa.....	92-65	1612'00
Francisca Rivas Villalvilla.....	»	Olla Merina.....	44-54	1576'60
Quintín Roa Calderón.....	»	Vado Los Carros.....	8-15	141'80
El mismo.....	»	Fuente Dulce.....	8-11	287'00
El mismo.....	»	Las Hilas.....	30-71	1087'20
El mismo.....	»	Idem.....	15-35	267'00
Bonifacia Rodrigo Estefanía.....	»	Majanillos.....	55-50	1964'60
Hermenegildo Rodrigo Herreros.....	»	Cabezas Blancas.....	38-61	1366'80
Juan Rodríguez González.....	»	Barranco Benita.....	92-08	1602'40
Juan Bautista Romero.....	»	Vallejera.....	52-56	1860'60
Presentación Sacedo Hoyo.....	»	Cuadro Rinconada.....	25-51	3474'40
Herederos de Leandro San Andrés Rebollo.....	»	Rinconada.....	31-05	540'20
Los mismos.....	»	Salobral.....	23-41	407'40
Los mismos.....	»	Marimingo.....	24-08	366'60
Felisa Sánchez Ferrero.....	»	Pedro Toro.....	1-28-43	205'40
La misma.....	»	Senda Galiana.....	92-94	3290'00
La misma.....	»	Peña Velilla.....	90-38	3199'40
La misma.....	»	Idem.....	4-51-98	16000'00
Victoria Sánchez García.....	»	H. del Gato.....	23-08	401'60
La misma.....	»	Cerro Hitos.....	37-71	656'20
Benito Sánchez Redondo.....	»	Charcos.....	61-20	1064'80
Mariano Sánchez Sánchez.....	»	Pedro Toro.....	64-21	1117'20
Baldomero Sánchez-Trillo Montejano.....	»	Toral Anós.....	30-89	401'60
El mismo.....	»	Barranco la Rafaela.....	66-75	1161'40
Juan Francisco Segarra Escribano y otros.....	»	Matillas.....	89-77	1562'00
Amparo Segovia Díaz.....	»	Fuente Anós.....	66-62	1159'20
Herederos de Claudio Segovia Durán.....	»	Marimingo.....	7-85	136'60
Los mismos.....	»	Camino del Llano.....	28-54	1010'40
Los mismos.....	»	Olla Merina.....	44-54	99'20
Benito Segovia Pérez.....	»	Matillas.....	67-33	1171'60
Amparo Segovia.....	»	Cabaña Vaquero.....	89-89	1564'20
María Segura Eusebio.....	»	Fuente Espino.....	67-70	1178'00
Celestino Suárez Albares.....	»	Boquete Quejigal.....	30-89	2224'00
Epifanio Torres Fraile.....	»	Piqueras.....	14-98	530'20
El mismo.....	»	Idem.....	15-44	268'60
El mismo.....	»	Boquete Quejigal.....	30-89	401'60
Eulogia Torres García.....	»	Galiana.....	79-52	1323'60
Pablo Torres González.....	»	Conchuela.....	44-05	1559'00
Leonardo Vadillo Rincón.....	»	Los Hijares.....	1-18-74	2066'00

Loreto Valdeviceda Ibarrola	Rústica	Ceruezas	91-26	4873'20
Herederos de Simona Valdeviceda	»	Marimingo	94-29	1640'60
Manuel Vega Fernández	»	Matillas	67-33	1171'60
Gabriel Villalba Anós	»	Humosa	10-22	1392'00
Anastasio Villalba Barona	»	Tierras de la Villa	30-85	1092'00
Angel Villalba Herreros	»	C. las Vacas	46-00	4636'80
Leandro Villalba Herreros	»	Callejuelas	32-45	2336'20
Martín Villalba Otero	»	Villanueva	9-20	1578'80
El mismo	»	Villares	12-29	931'60
El mismo	»	Perezosc	61-90	1005'80
El mismo	»	Idem	24-20	1742'40
Baldomero Villalba Sánchez	»	Placer del Ver	22-99	1416'40
Julián Villalba Valero	»	Carrascosilla	93-56	1628'00
Carmelo Villalba Valero	»	Ruel	21-46	373'40
El mismo	»	Placer del Ver	15-33	1707'80
El mismo	»	Idem	15-33	1404'20
Consuelo Villalba Valero	»	La Nava	32-51	2340'80
Eugenio Villalba	»	La Tomellosa	46-17	600'20
El mismo	»	Idem	46-17	600'20
Herederos de Hilario Villalba	»	Choza Arriero	46-17	1634'40
Agapito Villalvilla Moreno	»	Marimingo	20-94	546'60
El mismo	»	Valderobleño	28-54	371'00
El mismo	»	Quebradillas	23-60	410'60
Eugenio Villalvilla Moreno	»	Marimingo	10-47	182'20
El mismo	»	Idem	23-56	410'00
El mismo	»	La Nevilla	29-08	506'00
Herederos de Faustino Villalvilla Moreno	»	Idem	58-16	1012'00
El mismo	»	Marimingo	23 56	410'00
Lorenzo Villalvilla Zorita	»	Casalta	44-99	1592'60
Teodoro Villalvilla Zorita	»	F. de Fuenvellida	20-81	1111'20
Teodoro Villatobas Fúnes	»	Portillo Dehesa	1-29-56	2254'40
Herederos de Fermín Villaverde Anós	»	Carriles	64-21	1117'00
Alejandro Zorita Hontova	»	Camino de Driebes	76-75	1335'40

(Continuará)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO Jornada número 26
Del día 25 de Marzo de 1956 Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 1.988 822
Recaudación 5.966.466

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 27

1.ª y 2.ª DIVISION	
Leonesa-At. Madrid...	2
Celta-Hércules.....	1
Valencia-Barcelona...	1
Español-Murcia.....	1
R. Sociedad-L. Palmas.	1
Eibar-La Felguera....	x
Caudal-Gijón.....	2
Ferrol-Indauchu	1

Sabadell-Baracaldo ...	1
Santander-Zaragoza ..	x
Cádiz-Betis.....	1
Málaga-At. Tetuán....	2
Granada-Jaén.....	x
Tenerife-Castellón....	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.281.556'30
30 por 100 de Beneficencia.	1.789.939'80
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	178.993'98
12 por 100 de Administración....	715.975'92

PREMIOS

1.640.778'15 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 1 boleto.)

1.640.778'15 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 95 boletos, a 17.271'30 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION

L. Palmas-Sevilla.
Alavés-Valencia.
Hércules-At. Bilbao.
Murcia-Leonesa.
Valladolid-R. Madrid.
Coruña-Español.
Tarrasa-Caudal.
La Felguera-Oviedo.

Baracaldo-Ferrol.
Lérida-Osasuna.
S. Fernando-Málaga.
Badajoz-Cádiz.
At. Tetuán-E. Industrial.
Jaén-E. Tánger.

RESERVAS

At. Madrid-R. Sociedad.
Jerez-Granada.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 11 horas del día 30 de Marzo de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 2 Abril.

Guadalajara 30 de Marzo de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 24, de 11 de Marzo de 1956

PREMIOS

175 máximos acertantes de 14 aciertos, a 9.910'50 pesetas cada uno.
10.938 más aproximados de 13 aciertos, a 158'55 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL